

Excelencia,

Tengo la honra de acusar recibo de la atenta carta que Vuestra Excelencia me ha dirigido con fecha de hoy, con relación a la firma del primer Acuerdo para la revisión del Concordato vigente entre la Santa Sede y España.

Me complazco, a mi vez, en manifestarle la satisfacción de la Santa Sede ante el buen resultado así obtenido y deseo confirmar a Vuestra Excelencia lo que el Santo Padre le ha asegurado personalmente sobre la decidida voluntad de la Santa Sede de llevar a cabo con toda prontitud, en cuanto de ella depende, la mencionada revisión, en vista de las nuevas situaciones, que se han ido creando en España en las relaciones entre el Estado y la Iglesia.

Precisamente por el deseo de acelerar el proceso de puesta al día de las disposiciones concordatarias, a comenzar por aquellas que parecen exigirlo con mayor urgencia, la Santa Sede ha aceptado la propuesta de proceder a una revisión, mediante Acuerdos parciales sucesivos, pero siempre con la intención y con el empeño de llegar cuanto antes a la actualización completa.

La Santa Sede, mientras ratifica que tal es su voluntad, no pone en duda que tal sea también la voluntad del Gobierno español, como, por lo demás, se ha podido constatar durante las negociaciones que hoy se concluyen felizmente.

Por esta razón, la Santa Sede estima que no ha de pensarse siquiera en la hipótesis de que no sea posible llegar a la revisión total del Concordato en un tiempo relativamente breve.

Con respecto, sin embargo, a la reserva formulada por el Gobierno español de "poder considerar como no vigente, al término de dos años, el Concordato entre la Santa Sede y España de 27 de agosto de 1953, si las circunstancias así entonces lo aconsejasen", parece superfluo indicar que de esta manera el Gobierno deja entrever la hipótesis, excepcionalmente grave desde el punto de vista de

las relaciones internacionales, de la posible denuncia unilateral de un Pacto solemnemente concluído; sin contar con que objetivamente - es decir, prescindiendo de la buena voluntad expresada por el Gobierno y de la que la Santa Sede no duda - podría la Santa Sede encontrarse en la alternativa de deber aceptar alguna condición que ella legítimamente juzgara inadmisibles, incluso en puntos importantes, o bien de ver decaer, por decisión unilateral de la otra Parte, las correspondientes disposiciones concordatarias actualmente en vigor.

Por lo tanto, la Santa Sede no puede por menos de formular desde ahora una reserva formal respecto a la hipótesis avanzada por el Gobierno español.

Aprovecho esta oportunidad para reiterarle, Señor Ministro, el testimonio de mi más alta consideración y distinguida estima.